PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-09-2025

EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARACIÓN EN CASA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO 1 DE EDAD

PEREIRA

SEPTIEMBRE DE 2025

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

1. OBJETO.

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: **EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARACIÓN EN CASA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO 1 DE EDAD**

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO.

Con la presente contratación se pretende implementar **EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARACIÓN EN CASA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A PARTIR DE UN AÑO 1 DE EDAD.**

La modalidad está dirigida a 12.000 personas entre las cuales se encuentra niños y niñas mayores de 1 año, adolescentes, adultos mayores, madres gestantes y lactantes focalizados por la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social por su condición de vulnerabilidad nutricional o alimentaria y/o vulnerabilidad socioeconómica. La población a beneficiar se distribuirá en puntos asignados dentro del área metropolitana que ya se encuentra identificados y caracterizados de la siguiente Manera:

Municipios	Distribución porcentual por municipio de acuerdo con índice pobreza	Nº de Raciones/Entrega	Número de Entregas	Total de Raciones/Entregar
Pereira	30%	3600	3	10800
Apía	3%	374	3	1122
Balboa	4%	426	3	1278
Belén de Umbría	4%	529	3	1587
Dosquebradas	16%	1884	3	5652
Guática	3%	313	3	939
La Celia	3%	409	3	1227
La Virginia	4%	475	3	1425
Marsella	3%	383	3	1149
Mistrató	7%	834	3	2502
Pueblo Rico	6%	740	3	2220
Quinchía	6%	667	3	2001
Santa Rosa de Cabal	9%	1032	3	3096
Santuario	3%	334	3	1002
Total	100%	12000		36000

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en los puntos de atención establecidos en el proceso que se encuentran ubicados en los municipios del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las actividades propias del servicio.

2.1 OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA

PARAFISCALES: Persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA Se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión, la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) y requerida para la asignación de puntaje en los criterios de selección. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato se compromete a:

1. Entregar aproximadamente 36.000 kit de complementos nutricionales a la población determinada por por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social por su condición de vulnerabilidad nutricional o alimentaria y/o vulnerabilidad socioeconómica.

2. La entrega de los kits de complementos nutricionales se deberá realizar en los puntos que destinen la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, en los municipios del Departamento. **Nota:** Los puntos de atención podrán reubicarse, según la necesidad y compromiso de la comunidad previa autorización de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, sin alterar las cantidades totales inicialmente pactadas.

3. Realizar la entrega de los kits de complementos nutricionales en tres (3) entregas durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Coordinar con la supervisión del programa y el personal responsable en cada punto de atención la entrega de los alimentos, dentro del tiempo establecido para ello.

5. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del objeto contractual, reúna los requisitos establecidos por la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social en los estudios previos y pliego de condiciones que hacen parte integral del contrato

6. Ingresar la Caracterización de los titulares de derecho al sistema de información CUENTAME, conforme las condiciones y parámetros técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

7. Informar a la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social cuando se realicen capacitaciones en manipulación de alimentos al personal requerido para el desarrollo de las actividades, las cuales deberán ser acreditar, con los registros de asistencia o certificado de las capacitación recibidas por el personal manipulador de alimentos que se encuentren vinculados al proyecto, las cuales deberán ser orientados por profesionales con idoneidad para ejecutar la actividad.

8. Todo el personal manipulador de alimento vinculado por el operador, posterior a la firma del contrato antes de iniciar labores deberán acreditar, los siguientes exámenes de laboratorio: (KOH de uñas, Frotis de garganta, Coprológico) y médico de Ingreso, con aptitud para manipuladora de alimentos, los cuales deberán estar disponibles en el lugar de trabajo a disposición de los órganos competentes y/o personal de la Secretaría de la Mujer, Familia y desarrollo Social que lo solicite

9. Los alimentos que el operador suministre deberán dar cumplimiento con las condiciones de rotulado y etiquetado, establecidas en la resolución 810 de 2021, del ministerio de Salud y Protección Social, el rotulado del alimento deberá tener como mínimo. (nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran)

10. Los intercambios que se realicen deberán ser autorizados por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social previa solicitud por escrito realizada por el operador.

11. Entregar a cada manipulador, los elementos de aseo y de bioseguridad, conforme a las cantidades establecidas.

12. Entregar y dejar firmada las actas de entregas de los alimentos, esta acta deberá estar debidamente firmados por las partes que intervienen en la verificación, tanto por parte del operador, como de la persona asignada por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

13. Registrar en el formato de trazabilidad todos los alimentos que sean entregados, este formato deberá tener como mínimo la siguiente información Nombre del producto, marca comercial, presentación, cantidad total entregada, fecha de vencimiento, lote(s), nombre del operador, Nombre del fabricante o proveedor, aceptados o rechazados.

14. Garantizar que las materias primas suministradas en cada punto de atención se conserven en buenas condiciones hasta ser entregadas al consumidor final.

15. El contratista deberá garantizar que los vehículos transportadores de los complementos, se encuentren en óptimas condiciones higiénicas sanitarias y equipadas con los elementos mínimos para transportar los alimentos

16. El Contratista deberá presentar al momento de firmar el acta de inicio, los siguientes documentos de los vehículos transportadores de alimento, con fechas vigentes (Acta de inspección sanitaria, certificado de fumigación, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases y póliza de responsabilidad civil extracontractual).

17. En caso de transportar alimentos, con diferente riesgo en salud pública en un mismo vehículo transportador, estos deberán estar debidamente envasados, aislados y protegidos, de tal forma que se evite la contaminación cruzada.

18. Los vehículos transportadores de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos y garantizar que el conductor, porte el carnet de manipulación de alimentos y los elementos de bioseguridad de forma adecuada

19. El contratista durante la ejecución del contrato deberá: Garantizar la infraestructura y la capacidad logística y humana necesaria para la ejecución del contrato, esto implica que el contratista se encuentra obligado a garantizar la calidad e inocuidad de los kits de complemento nutricional durante el cargue, descargue, transporte, y entrega de los kits.

20. Aplicar los principios básicos de Buenas Prácticas de Manufacturas durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos en la bodega puntos de entrega que determine la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

21. Asumir los costos que por reposición de alimentos haya lugar, en caso de pérdida o deterioro o cualquier circunstancia.

22. Todo el personal manipulador de alimento, deberá portar de forma adecuada los elementos de bioseguridad durante la ejecución de las diferentes actividades según lo contemplado la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

23. Dar respuesta máxima a los 5 días siguiente al envió de los planes de mejora que se establezcan, anexando la evidencia del cumplimiento de los requerimientos realizados por la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social durante el seguimiento de las obligaciones contractuales y otras que se puedan derivar durante la ejecución del contrato

24. Para dar cumplimiento al componente alimentario se deberá dar cumplimiento a lo establecido DOCUMENTO TECNICO que se anexa y forma parte del estudio previo.

25. Presentar informes parciales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia el número de paquetes realmente suministrados por punto de atención, por municipio, inversión por costo de alimentos, costos operativos, costos de logística y costos administrativos, de acuerdo a formato establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

26. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

27. Durante la ejecución del contrato El contratista velará por el cumplimiento del manejo de los protocolos de bioseguridad propios al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos en la administración Departamental por la Oficina de Seguridad en el Trabajo y la Secretaría de Salud Departamental

28. El contratista deberá elaborar y presentar los protocolos de bioseguridad a aplicar en la ejecución de cada una de las modalidades de atención objeto del presente proceso contractual

29. El CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

30. El contratista debe cumplir con las condiciones aptas para el transporte de alimentos en vehículos, de acuerdo con la normatividad vigente.

31. **EL CONTRATISTA** deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

4.1 Dirección E-Mail de la Contratación:

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m**. Sin embargo, el único canal de comunicación entre el interesado y la entidad, será la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es luzdary.henao@risaralda.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social por canales distintos a la plataforma SECOP II, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

4.1.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Plataforma SECOP II.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y descargarlos de la plataforma.

4.2 Cronograma.

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de**:** Mil ciento noventa y nueve millones quinientos veinte mil pesos M/cte. $1.199.520.000

6.FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Disponibilidad Presupuestal: El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
2965 de 20/08/2025 VALOR $399.520.000 2964 de 20/08/2025 VALOR $800.000.000	*03.13.2.3.2.02.02.006.446* Mil ciento noventa y nueve millones quinientos veinte mil pesos M/cte. $1.199.520.000	*SECRETARIA DE MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL* Mil ciento noventa y nueve millones quinientos veinte mil pesos M/cte. $1.199.520.000

Importante: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Decreto 1082 de 2015). Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados

6.1 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada

			cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	
Impuesto del Timbre	0.5%	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario	

7. Garantías del contrato

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.